

Resolución de la Subsecretaría de Administración

10 AGO. 2007

VISTO:

La Hoja de Remisión N° 7-8-L/294 de 12 de agosto de 2004 de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, mediante la cual se solicitó la baja de bienes patrimoniales de propiedad de esa Misión;

El Memorándum (CONTA) N° 307-2006 de 24 de abril de 2006, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que solo tres (03) de los bienes solicitados para baja por la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones, por lo que los demás bienes deberán ser dados de alta;

La Resolución de la Secretaría de Administración N° 0088/RE de 20 de febrero de 2007, mediante la cual la Secretaría de Administración aprobó el Alta de cinco (05) bienes patrimoniales, valorizados cada uno en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL), y su respectiva inscripción en los Registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 057-2007 CGP de 26 de julio de 2007 el Comité de Gestión Patrimonial ha evaluado la solicitud de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, recomendando la baja de los cinco (05) bienes dados de alta mediante la Resolución de la Secretaría de Administración N° 0088/RE de 20 de febrero de 2007, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, la cual establece que la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

N° 0287

Resolución de la Subsecretaría de Administración

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja de cinco (05) bienes muebles de propiedad de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración



Resolución de la Subsecretaría de Administración

ANEXO

N°	CÓDIGO S.B.N.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN				ESTADO CONSERVACIÓN	CAUSAL DE BAJA	VALOR NETO S/.
		DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE			
1	74.64.3101.0026	COMODA DE MADERA				INSERVIBLE	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA	1.00
2	74.64.4932.0564	MESA DE MADERA				INSERVIBLE	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA	1.00
3	74.64.4932.0565	MESA DE MADERA				INSERVIBLE	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA	1.00
4	74.64.5882.0070	MESITA LATERAL DE MADERA	IKEA			INSERVIBLE	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA	1.00
5	95.22.8325.0134	TELEFONO CELULAR	NOKIA	8310		INSERVIBLE	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA	1.00

TOTAL : S/ 5.00

0287